



**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de México y Municipios, modifica el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

## **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MODIFICA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

### **CONSIDERANDO**

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), de conformidad con los artículos 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos vigésimo séptimo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto y trigésimo quinto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local), es un Órgano Público Estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable en materia de Transparencia y de garantizar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Que los artículos 3, fracción XLI y 23 de la Ley de Transparencia Local, establecen como Sujetos Obligados a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo de cualquier persona física, jurídico colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, que deben cumplir con las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia Local.

Que el 27 de febrero de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Infoem aprobó el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; cuyas últimas modificaciones se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado



**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de México y Municipios, modifica el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

de México, en fechas 27 de noviembre de 2017; 23 de enero, 7 de agosto y 13 de noviembre, todas de año 2019; 17 de noviembre de 2020; 19 de febrero, 22 de marzo, 7 de junio y 29 de noviembre de 2021; 7 de abril y 19 de agosto de 2022; 9 de marzo de 2023, 9 de enero de 2024 y 10 de mayo de 2024.

Que se realizó acercamiento con Organismos Descentralizados de Municipios, concluyendo del análisis correspondiente, la viabilidad de incorporación de 64 organismos como Sujetos Obligados en materia de transparencia y acceso a la información.

Que de conformidad con el Acuerdo INE/JGE117/2024 de fecha 2 de septiembre del año en curso, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió la declaratoria de pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Partido de la Revolución Democrática, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el dos de junio de dos mil veinticuatro.

Que en fecha 4 de octubre del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Dictamen del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Partido de la Revolución Democrática, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la Elección Federal Ordinaria celebrada el dos de junio de dos mil veinticuatro.

Que con base en lo anterior, el Infoem considera procedente modificar el Padrón de Sujetos Obligados en la Entidad, el cual sirve para identificar a los sujetos que deben cumplir con las obligaciones, procesos, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia Local y demás ordenamientos jurídicos de la materia emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y por el propio Instituto, en los sistemas que se determinen, además de fomentar la Transparencia, el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública y la eficiencia de los Sujetos Obligados, así como la participación ciudadana.

Que de conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo séptimo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto y trigésimo quinto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XLI, 7, 9, 23 fracciones IV y VII, 25 y 29 de la Ley de Transparencia Local; 1, 3 fracción I, 6, 8 y 25 fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación del Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en los términos siguientes:

**Se incorpora al rubro “Organismos Descentralizados Municipales” el inciso A) Organismos de Agua y Saneamiento a:**

- Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Aculco
- Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca
- Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán
- Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Juchitepec
- Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ocuilan
- Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Temascalapa
- Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teoloyucan
- Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Teotihuacán
- Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonicato
- Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Valle de Bravo

**Se incorpora al rubro “Organismos Descentralizados Municipales” el inciso B) Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia a:**

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acambay
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amanalco
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amecameca
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atlautla
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Axapusco
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayapango
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Capulhuac
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cocotitlán
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coyotepec
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatzingo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Joquicingo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Juchitepec
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Luvianos
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Melchor Ocampo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexicaltzingo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelos
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nopaltepec
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocuilan
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Otumba
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ozumba
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Martín de las Pirámides
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Soyaniquilpan
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temamatla
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temascalcingo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenango del Aire
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teotihuacán
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetlixpa

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcaltitlán
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcalyacac
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tezoyuca
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tonanitla
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tonicaco
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalmanalco
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlatlaya
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Bravo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa del Carbón
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa Guerrero
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xonacatlán
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zacazonapan
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacualpan

**Se incorpora al rubro “Organismos Descentralizados Municipales” el inciso C) Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte a:**

- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlautla
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Coacalco de Berriozábal
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cocotitlán
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jaltenco
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Juchitepec
- Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Bravo

**Se desincorpora de la fracción VII. Partidos Políticos al:**

- Partido de la Revolución Democrática



**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de México y Municipios, modifica el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

**SEGUNDO.** Por lo tanto, el Padrón de Sujetos Obligados en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios queda conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo, mismo que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=363a3b28-8b10-4519-8fc3-5bd8a5eaf6dc>

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México; así como, su publicación en el portal electrónico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**TERCERO.** Los trámites, denuncias, solicitudes y recursos de revisión que se encuentren en proceso ante este Instituto por el Sujeto Obligado denominado Partido de la Revolución Democrática, al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán atendidos hasta su conclusión.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección General de Informática cancelar los usuarios y contraseñas del Sujeto Obligado denominado Partido de la Revolución Democrática, del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección General de Informática cancelar los usuarios y contraseñas del Sujeto Obligado denominado Partido de la Revolución Democrática, del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), una vez concluidos los trámites, solicitudes y recursos de revisión que se encontraban en proceso al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo, previa notificación por parte de las Unidades Administrativas competentes del Instituto. Y eliminar o bloquear a dicho sujeto obligado en el sistema aludido, a efecto de que no aparezca en el desglose de Sujetos Obligados hacia la ciudadanía, y con ello ya no reciban más solicitudes de acceso a la información.

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección General de Informática cancelar el correo electrónico institucional del Sujetos Obligado denominado Partido de la Revolución Democrática.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Dirección General de Informática, para que una vez que concluya el periodo de conservación señalado en las tablas de actualización y conservación de la información prevista en los “Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia” y en su caso, en los “Lineamientos Técnicos para la Publicación, homologación y estandarización de la información establecida en el Título Quinto, Capítulos II, III y IV, y el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; adicional de aquella contemplada en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública” del Sujeto Obligado denominado Partido de la Revolución Democrática, entregar la información que corresponda.

**OCTAVO.** Se instruye a la Dirección General Jurídica y de Verificación realizar las gestiones pertinentes de elaboración de tablas de aplicabilidad de los nuevos Sujetos Obligados.

**NOVENO.** Se instruye a la Dirección General de Informática proporcionar los usuarios y contraseñas de los Sistemas de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) e Información Pública de Oficios Mexiquense (IPOMEX) a los nuevos Sujetos Obligados; así como, proporcionar correo electrónico institucional.

ASÍ LO APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA (VOTO EN CONTRA); EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al  
Acuerdo de modificación al Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia

32 67 b0 76 a8 19 40 13 b0 8b 59 1f c7 92 0a 80 72 a7  
93 b8 c4 c1 b2 db 6e 63 c8 a6 70 5e d8 4f 7d de b2 c5  
16 71 c8 5a d6 25 04 5b fb 0a e0 10 a6 8b 89 3d e7 d3  
8a c6 a5 6b b0 97 d4 45 35 da 4d 06 98 af 83 8d d6 9c  
c2 b8 c0 2d a6 ac 35 9f 26 8e f6 72 fe 0f 60 86 9a ce 21  
ae fe 6b 78 7d e5 21 61 8b 8e c0 4c 9b a2 5e b2 a4 22  
01 e8 76 e8 f1 a4 e6 b2 22 6c 57 a0 aa 3c 33 bf 27 89  
64 bb 2a 27 9c 87 2d 77 72 b5 47 16 ae 47 43 8e 74 c7  
fc ee 2a 1e c8 0e 3e aa 53 16 6c 36 78 de 1e d5 c7 ad  
03 ab b6 48 a6 38 f8 12 f8 ba a9 7c ce 34 f6 d3 4c 09  
7b ee d7 3a 48 a9 2b f3 44 4e e7 09 5e e8 42 20 fd 9a  
7f ab e3 25 f2 5a f1 68 f0 da 67 53 0d 74 b9 90 35 a8  
51 2b a3 70 82 13 8c 2e 68 9e fe 33 e0 c1 b9 d4 8d e8  
17 fc a7 0d 30 84 30 b5 40 82 bd fa 8f bf 12 e4 c5 1a  
87 37 49

cc eb 81 0a 30 fe 81 5f 04 05 b4 e2 01 00 d4 87 2f 43  
6d d5 e2 b6 39 a2 b0 e7 c1 04 7a 71 71 dc 80 5c ce 3c  
d7 bc 59 38 b3 8b 81 f3 35 9a dc b3 f1 6a e6 80 fd 37  
37 28 55 2e a2 54 92 0c fb a3 34 e1 71 8e f9 13 18 8f  
79 1f af c9 c7 b0 65 88 42 b2 c8 7c 27 77 bb ab 7f 6d  
95 e3 ee 86 da 54 99 e6 ad fd 46 8c 4b d0 d9 a2 dc 9a  
b8 e2 c2 46 7f 4e 89 75 8f d5 44 82 21 d6 89 9d 1e 82  
c2 60 00 22 98 3d 97 f2 37 a5 c4 c2 dd 1c 9d ce 9f f9  
8d 00 34 33 b1 6a 26 a6 01 20 a2 79 4a b5 d0 50 71 c6  
7f 5b 64 48 5b f8 da 2c f2 7b c5 ad d1 fa c8 fd 27 1f  
18 eb ba f5 50 e5 76 c9 f9 2e 2a 41 9e 6f bf eb a7 da  
c4 33 8e b0 18 30 b1 60 c8 f7 f3 25 10 a8 94 4e 42 51  
1f 84 1d f1 c2 c7 e4 61 cc b1 ce 87 a4 77 fb 61 63 8f 6b  
18 16 cb 07 a2 1d 6b dd 0f 7d e5 15 eb 89 db 77 ff 1e  
b1 ce 86

José Martínez Vilchis  
Comisionado Presidente  
(Firma Electrónica)

Sharon Cristina Morales Martínez  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

aa e0 dd 83 6e b5 ef 31 52 85 b4 3f 49 aa 18 c8 23 e2  
24 7f 95 6d 83 c0 b8 c7 3e 10 64 33 8d 6e 2c b6 40 b3  
28 19 6e d8 81 43 1f c5 a9 ed de e6 bd 29 79 3f 83 02  
08 72 07 8e 00 b1 27 ce 5b d3 65 61 81 b9 ec d3 b3 98  
41 0d 5f b2 17 45 72 b4 4d a1 1e 10 92 59 2e 9d f6 d8  
cf 96 88 72 b6 92 73 3b 78 e8 d2 d9 68 2e 50 c4 78 cc  
68 67 26 84 5d 3d ef fd cc bb 5e 5a cc 75 28 dd 1b 40  
a0 3f b7 5e ec 4c 76 8f 12 ea cf bc bc 44 1f 5b d9 1a fb  
d6 dd df 0d 42 63 3d fc 02 d8 98 fa e5 b9 ea 38 53 17  
e9 a2 c5 57 0e 40 5b 3a 41 ab 22 1d f5 2b 1b 25 47 0b  
9f ea e3 89 83 0f 8b 07 8c b8 22 29 53 d6 dd 50 82 6b  
be 19 c4 8c 7a 1d 16 de d5 e3 30 e4 b1 02 9e 32 83 1a  
e9 c8 55 0f fc 7e 20 a8 b3 c1 c8 12 28 87 46 f4 f9 69 be  
f5 87 d6 ad be d9 9c 59 1b d5 06 7a bd 79 5c 88 bd 68  
81 7f

María Del Rosario Mejía Ayala  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

75 53 25 25 ae fa 6b 20 6b 8f f8 16 b7 7a 82 9b 1c 07  
a3 f9 8d fd 2e ac aa 5e a4 f4 9f e9 d8 7b d9 70 7b 43  
9f 5c bd a0 68 e0 2d bb 14 f6 59 3b 3e d1 9f e7 02 11  
ca f3 9d 29 19 af 13 e3 d3 84 bf bc 7c 6e a6 c9 b8 da  
5a 59 c4 ed a2 a4 a6 45 f2 cf d6 de a4 d6 6f 3d 06 d4  
2e 5b f1 48 7b da 27 1e 82 93 d7 06 f9 0e b4 e0 b5 77  
e0 39 33 43 01 11 7d 40 c5 cd cd 3c 9d 10 69 3e 8d ea  
c0 e7 67 4c b6 6b 7c 36 70 e4 d8 53 fb 75 5b 6e a9 b9  
65 92 59 a0 3e 95 44 b9 3f 53 fa 0a 5f 1a d0 17 13 db  
ca c8 7c 45 69 30 ac 9e 26 ea 44 64 f8 e9 6a 01 11 33  
d7 26 d6 57 78 8c cc 45 66 a8 bd 3b 68 3e 55 9c 37 1b  
4d c0 72 05 85 00 57 f7 e2 4a 38 ed 62 d8 a6 66 cc dd  
8a bb f4 25 07 80 64 5d 7d 20 2c 95 29 aa de 48 72 b8  
d2 5f ed 2b 6c 4c 27 74 b5 ce 93 36 86 a2 13 6a e9 da  
4e b1 0e 87

Guadalupe Ramírez Peña  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

31 4a 70 8f 85 33 be 5c e2 d1 5a be 3f 2a 89 9e 0a 9f ff  
c2 df 4c 2a 25 de 9b 70 ed 5c 26 f2 5e b8 e6 b5 5b a3  
23 54 91 5b 1d 3a ce a1 e0 c2 09 3f a5 2d 5c 98 ce 5e  
2e ce bf e8 c1 ae e4 0d 72 15 59 8d 01 b9 35 76 7c e4  
9d 4b e6 13 08 3e 93 74 fe d3 cd e5 04 a0 de 9e a4 a4  
81 b3 b7 e4 a1 2b 09 d7 66 8e 76 b4 b9 73 91 81 b7 de  
72 3d b5 df a0 1e 07 ff 16 f6 7c f5 43 39 74 40 c4 e3 f3  
3f 6a ea c0 4d 47 40 8c 95 aa 91 cb 30 60 26 56 64 a8  
8e 31 b2 ee 7d 87 be 46 62 57 f9 8d 6b b5 6a 42 95 05  
31 78 3c 51 93 c0 21 83 99 72 e2 ac a7 32 77 c2 45 f3  
a1 5d 0d da 32 a8 f2 05 0b 5b 34 4c c7 00 d3 3f d8 fb  
01 3e e1 d2 6a 1b 9b 03 d0 52 c3 be 0d cb 61 ae 68 79  
16 36 a1 47 64 f0 3c 83 ca e8 e0 85 71 66 40 04 8f 68  
81 7c 30 5c fe 4f b8 3c 86 35 44 d1 ec 41 e5 7e ef d1  
96 9a

03 cd d3 73 bc a4 3d 43 a0 aa a3 0b 49 1b 02 f0 2d 16  
e4 05 4c 55 5f d7 cb db dd e2 e2 77 d8 ba 70 a9 c1 45  
bc de 6c a3 92 41 87 24 54 98 ac 87 69 68 11 93 53 dc  
e2 ba 3a 5e 98 a8 5a e5 1d b8 5f 6c ad d0 0b 24 a4 df  
4b 88 84 57 e9 80 5a 5b 86 45 f3 fb 1b 99 41 04 f2 03  
16 ff fd dd a3 56 05 8a c7 a4 b0 a3 0d ef 67 38 9d bf  
e5 13 c5 4e b8 d2 91 37 71 73 81 2e 24 47 19 cd 50 4e  
ec f9 2a b4 e7 bd c2 d1 26 5e ea 1c 29 d4 23 0f 66 87  
f2 1c 62 b8 95 41 a1 95 8b 4a 87 99 71 d6 16 af a8 64  
73 8e 97 5f 5a 31 9f 05 7f d0 06 0f 68 60 40 99 25 00  
d6 e9 80 14 f1 77 e1 88 06 96 fc 39 5a 77 2b f4 02 12  
41 18 e0 fa c1 8e e4 70 16 57 86 31 af 7f 6b 37 39 db  
7f a0 bf 00 84 9e 23 fe 28 aa ec 31 f0 5f 73 c4 36 34 e3  
04 a6 e9 22 eb 48 47 59 80 1d c3 2f 4d cc 44 55 ee 91  
7e 7e 09

Luis Gustavo Parra Noriega  
Comisionado  
(Firma Electrónica)



Alexis Tapia Ramírez  
Secretario Técnico del Pleno  
(Firma Electrónica)

Archivo firmado: Acuerdo de modificación al Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia